 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241320032021* Radicado: 20241320032021 Fecha: 26-03-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., marzo 31 de 2024

Señor (a)
ANONIMO
@AnaAlciraGamboaBuitrago
Dirección: No registra
Correo electrónico: No registra
Teléfono: No Registra
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado UAERMV No. **20241120037362** del 21/03/2024. Intervención Calle 95 entre carrera 21 y carrera 23. Localidad Chapinero.


En atención a la petición descrita en el asunto radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) DEBERIAN AUDITAR O NO SE COMO CONTROLAR EL TEMA DEL REPARCHEO, FRENTE A MI CASA EN LA CALLE 95 CON 21 LO HICIERON HACE DOS SEMANAS Y NO HABIA NECESIDAD ESTABA BIEN LA VIA, POR QUE HACE UN AÑO LARGUITO LO HABIAN ARREGLADO Y JUSTO A LA SALIDA DE LA 95 CON AUTOPISTA FRENTE A LA CLINICA LOS NOGALES HAY HUECOS Y NO HICIERON NADA, ESO INDIGNA MUCHO PORQUE PUEDE SER CORRUPCION, ASI QUE OJITO CON ESOS CONTRATOS E IMPLEMENTAR CONTROLES. (…)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

El segmento vial del requerimiento se encuentra identificado con el Código de Identificación Vial (CIV) **2000068** “Calle 95 entre Transversal 21 y Transversal 23”, el cual fue consultado en la información administrada en el aplicativo de Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo - SIGMA con el que cuenta esta Entidad, en donde se pudo verificar que dicho segmento, fue diagnosticado para ejecutar actividades puntuales de mantenimiento vial¹, la cual se inició el día 16 de marzo de 2024 y se terminó el mismo día.

¹ Acciones de movilidad que corresponden a parcheo y bacheo en los daños localizados puntualmente (Huecos). Se debe entender que la acción de movilidad es el conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241320032021*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241320032021
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 26-03-2024 Pág. 2 de 3

El diagnóstico inicial arrojó una afectación en la vía, identificada como piel de cocodrilo, la cual debía ser intervenida como acción preventiva para que el deterioro no fuera mayor a largo plazo. (Ver Registro fotográfico)



Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Documento 20241320032021 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	GERENTE DE INTERVENCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 01-04-2024 20:39:41
Revisó:	JULY ANDREA TORRES BURGOS - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - july.torres@umv.gov.co
 2a4f72819546bbd916821f70accd69aa3927113bfc5023aff4c8ff8abb0adbd Codigo de Verificación CV: dc430 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/04/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 08/04/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.